



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0218_3: Participar en la post-producción de productos
televisivos”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0218_3: Participar en la post-producción de productos televisivos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la en la participación en la postproducción de un programa de televisión, que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Recopilar, ordenar y disponer todo el material audiovisual necesario para la edición y post-producción del programa de televisión o de los videos requeridos para el mismo, según las condiciones técnico-artísticas exigidas por el realizador.

- 1.1 Los archivos grabados de video y de audio se minutan con precisión, indicando códigos de tiempos, contenido, tipo de plano, duración e incidencias técnicas y formales.
- 1.2 La música, efectos de sonido, grafismo, y otros, solicitados por el realizador se identifican comunicando su ubicación y código de tiempo al equipo de realización mediante el protocolo establecido.
- 1.3 Los soportes de grabación se ingestan en el servidor en entornos digitales, cuando éstos existan, asociando su contenido al nombre dado en la escaleta técnica.
- 1.4 La transferencia al formato de post-producción se organiza, y se supervisa todo aquel material que no sea compatible, gestionando el proceso de conversión o transcodificación, buscando posibles soluciones que se acuerden con el realizador y el equipo de postproducción.
- 1.5 El montaje de las piezas, colas y totales se recopilan, acudiendo al origen señalado en la escaleta técnica, priorizándolas según su orden de escaleta.
- 1.6 El parte de postproducción se elabora de forma concisa, precisa y reconocible por cualquier miembro del equipo de realización, recogiendo la información referente a los aspectos formales de contenido y artísticos de todo el material audiovisual.

2. Atender las necesidades del montaje, comunicando las incidencias técnicas o formales al realizador y sugiriendo alternativas técnico-artísticas.

- 2.1 El material audiovisual se recoge detalladamente, atendiendo con eficacia las peticiones del realizador.
- 2.2 Las posibles alternativas técnico-artísticas, efectos y transiciones se proponen durante el montaje del producto televisivo en función del material audiovisual.
- 2.3 Los tiempos destinados para el montaje de piezas de vídeo se comunican, según la prioridad de emisión, la urgencia exigida desde realización y su orden en la escaleta técnica.
- 2.4 Las incidencias técnicas o formales en el montaje se comunican al realizador, valorando su emisión según el interés de su contenido y su orden de escaleta.

3. Disponer el producto final permitiendo que la emisión se lleve a cabo en el plazo y en la calidad prevista en el proyecto audiovisual.

- 3.1 El soporte o formato final de emisión se etiqueta como máster, según la normativa del medio o empresa, con el título de programa, capítulo, número de capítulo, fecha de emisión y demás datos necesarios para su identificación por todos los miembros del equipo de realización.



- 3.2 El parte de emisión se elabora y adjunta, reflejando: el código de tiempo de entrada de programa, los códigos de salida y entrada de publicidad, y el código de salida del programa, o bien los códigos de entrada y salida, la duración, los coleos y los pies si se trata de una pieza destinada a emitirse en el contexto de un programa, aplicando las técnicas exigidas en el contexto de la producción.
- 3.3 El producto se visiona comprobando que se ha cumplido con las expectativas, informando de cualquier posible incidencia formal, artística o técnica al realizador y generándose una copia de seguridad del producto un vez comprobado que cumple con lo exigido.
- 3.4 El soporte final de emisión se entrega a producción junto con la documentación generada (parte de emisión, declaración de autores, incidencias) con la antelación requerida.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0218_3: Participar en la post-producción de productos televisivos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Teoría del montaje/edición. Concepto y expresividad de la edición en tv.

- Movimiento y ritmo audiovisual.
- Tipologías de edición: según la técnica y estructura narrativa.
- Las formas de transición y los efectos que permite el mezclador de video: cortinillas (Wipe) y su modificación; incrustaciones (Chroma Key y Luma), máscaras, generadores de bordes, DSK.

2. El guion de montaje.

- Elaboración del guion de montaje.
- Minutados.
- EDL.

3. Equipamiento técnico para edición.

- Los principios básicos de la edición: la continuidad de la acción, la dirección de pantalla, el raccord de mirada.
- Edición lineal: Editores de video.
- Edición no lineal.
- Generadores de efectos.
- Creación y tratamiento de imágenes y rótulos.
- Creación y tratamiento de escenarios virtuales.
- Tratamiento del sonido en la postproducción.

4. Los paneles de interconexión, los preselectores, la matriz de conmutación.

- El corrector base de tiempos TBC.



- La tituladora y los generadores de efectos.
- El mezclador de vídeo.

5. Documentación auxiliar generada por la edición.

- Partes de emisión.
- Archivo y documentación.
- Copias de seguridad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la actividad.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar la creatividad propia en el desarrollo del trabajo.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0218_3: Participar en la post-producción de productos televisivos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para gestionar el material audiovisual requerido en el proceso de postproducción de un programa grabado de televisión de género magazín, con una duración máxima de 30 minutos, que incluye diferentes vídeos, entre piezas, colas, ráfagas y totales, caracterizado por el correspondiente proyecto audiovisual. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar el listado de los elementos necesarios para obtener el material audiovisual (equipos audiovisuales, archivos de vídeo, infografía, archivos de audio, partes de emisión de los archivos de vídeo y audio).
2. Minutar los archivos de vídeo y audio que compondrán el programa de televisión (indicando códigos de tiempo, contenido e incidencias técnicas y formales).
3. Elaborar el parte de la cinta o dispositivo de grabación Máster (reflejando el título de programa, capítulo, número de capítulo, fecha de emisión, código de tiempo de entrada y salida de programa y los códigos de entrada y salida de publicidad).

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipamientos, ayudas técnicas, medios y documentación necesarios para el desarrollo de esta situación profesional de evaluación:
 - Máster con un programa de televisión.
 - Información requerida de los departamentos de producción y realización relativa a plazos y calidad prevista.
 - Partes de cinta emisión, minutado de archivos de audio y video cintas, informes de grabación, partes de postproducción, declaración de autores.
 - Equipos de reproducción de vídeo y audio según el soporte utilizado.
 - Software de ofimática de uso generalizado, cables de conexión de red, audio y vídeo, soportes de almacenamiento externo.

- Se asignará un período de tiempo determinado, en función del tiempo invertido por un profesional del sector. En la configuración de equipos se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional, considerando un porcentaje entorno al 20%, ya que en situación de prueba o examen las personas experimentan una presión mayor que en condiciones de trabajo convencionales.
- Se valorará la competencia de respuesta a contingencias, planteando alguna incidencia o situación imprevista relevante.
- Se valorará el cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la elaboración del listado de los elementos necesarios durante el proceso de postproducción.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los equipos técnicos necesarios.- Identificación de las cualidades artísticas de los elementos necesarios para la postproducción, acordes al proyecto audiovisual. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Precisión en la elaboración del minutado de los archivos de vídeo y audio.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de los campos requeridos.- Manejo de la nomenclatura establecida.- Identificación de incidencias técnicas y formales en el material audiovisual indicando su código de tiempo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Precisión en la elaboración del parte de la cinta o del soporte de grabación Máster.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de los campos requeridos.- Manejo de la nomenclatura establecida.- Identificación de incidencias técnicas y formales en el material audiovisual indicando su código de tiempo.

	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Cumplimiento de las normas de seguridad, PRL, emergencia y evacuación aplicables a locales estables de pública concurrencia.</i>	<i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Fidelidad a los parámetros de calidad inicial especificados en el proyecto.</i>	<i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>

Escala A

4	<i>Elabora el listado tanto de los equipos técnicos como de las cualidades artísticas de los elementos necesarios durante el proceso de postproducción, según los diferentes departamentos implicados (infografía, editores de vídeo y editores de sonido), ajustándose a las necesidades de proyecto audiovisual.</i>
3	<i>Elabora el listado tanto de los equipos técnicos como de las cualidades artísticas de los elementos necesarios durante el proceso de postproducción, según los diferentes departamentos implicados (infografía, editores de vídeo y editores de sonido), ajustándose a las necesidades del proyecto audiovisual, pero ha omitido algunos de los elementos técnicos implicados.</i>
2	<i>Elabora el listado tanto de los equipos técnicos como de las cualidades artísticas de los elementos necesarios durante el proceso de postproducción, según los diferentes departamentos implicados (infografía, editores de vídeo y editores de sonido), ajustándose a las necesidades del proyecto audiovisual, pero ha omitido muchos de los elementos técnicos implicados.</i>
1	<i>Elabora el listado tanto de los equipos técnicos como de las cualidades artísticas de los elementos necesarios durante el proceso de postproducción, pero ha omitido muchos de los elementos técnicos implicados, no se ajustan a las necesidades del proyecto audiovisual y no se han dividido entre los diferentes departamentos implicados.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Elabora un minutado de los archivos de vídeo y audio cumplimentando los campos requeridos, tales como los códigos de tiempo, contenido, tipo de plano y duración, utilizando la nomenclatura establecida, de forma concisa, precisa y reconocible por cualquier miembro del equipo de realización e identifica incidencias técnicas y formales en el material audiovisual, indicando su código de tiempo.</i>
3	<i>Elabora un minutado de los archivos de vídeo y audio cumplimentando los campos requeridos, tales como los códigos de tiempo, contenido, tipo de plano, duración, utilizando la nomenclatura establecida, de forma concisa, precisa y reconocible por cualquier miembro del equipo de realización, pero no identifica alguna de las incidencias técnicas y formales en el material audiovisual.</i>
2	<i>Elabora un minutado de los archivos de vídeo y audio cumplimentando los campos requeridos, tales como los códigos de tiempo, contenido y tipo de plano, utilizando la nomenclatura establecida, de forma concisa, precisa y reconocible por cualquier miembro del equipo de realización, pero omite la duración y no identifica las incidencias técnicas y formales en el material audiovisual.</i>
1	<i>Elabora un minutado de los archivos de vídeo y audio cumplimentando el contenido, pero omite la duración, los códigos de tiempo, y el tipo de plano, no utiliza la nomenclatura establecida, de forma concisa, precisa y reconocible por cualquier miembro del equipo de realización y no identifica las incidencias técnicas y formales en el material audiovisual.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Elabora el parte de la cinta o del soporte de grabación Máster cumplimentando los campos requeridos, tales como el título de programa, capítulo, número de capítulo y fecha de emisión, el código de tiempo de entrada y salida del programa, los códigos de tiempo de entrada y salida de publicidad y la duración e identifica las incidencias técnicas y formales y su código de tiempo.</i>
3	<i>Elabora el parte de la cinta o del soporte de grabación Máster cumplimentando los campos requeridos, tales como el título de programa, capítulo, número de capítulo y fecha de emisión, el código de tiempo de entrada y salida del programa y los códigos de tiempo de entrada y salida de publicidad, e identifica las incidencias técnicas y formales y su código de tiempo, pero omite la duración.</i>
2	<i>Elabora el parte de la cinta o del soporte de grabación Máster cumplimentando los campos requeridos, tales como el título de programa, capítulo, número de capítulo y fecha de emisión y el código de tiempo de entrada y salida del programa, e identifica las incidencias técnicas y formales y su código de tiempo, pero omite la duración, los códigos de entrada y salida de publicidad.</i>
1	<i>Elabora el parte de la cinta o del soporte de grabación Máster cumplimentando los campos requeridos, tales como el título de programa, capítulo y número de capítulo, pero omite la duración, los códigos de entrada y salida de publicidad, la fecha de emisión, el código de tiempo de entrada y salida del programa y no identifica las incidencias técnicas y formales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

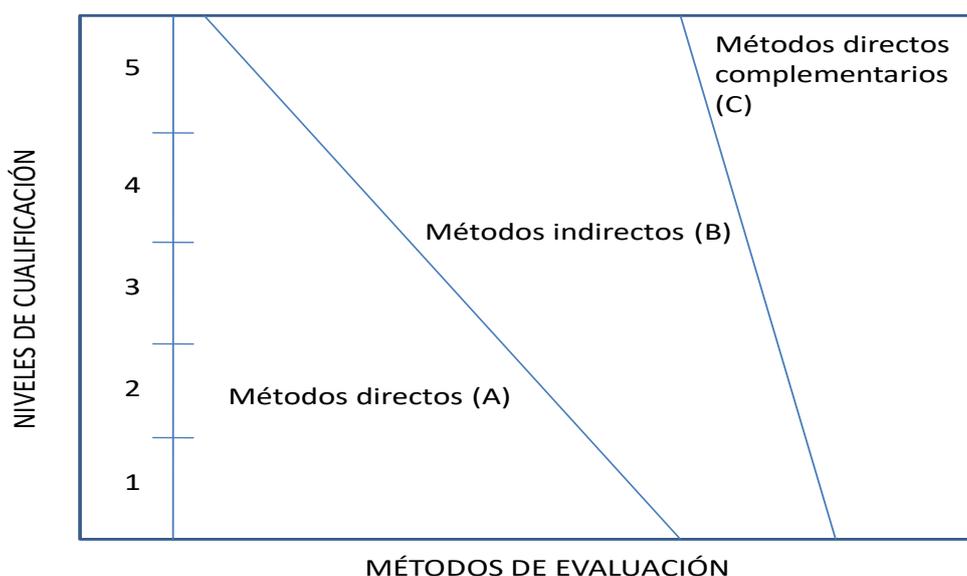
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de participación en la post-producción de productos televisivos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, si se generara una prueba profesional, derivada de la SPE, se recomienda considerar la actividad dos (2) como imprescindible, por su criticidad y cobertura de la profesionalidad. Pudiéndose plantear la ejecución del resto de actividades previstas, de forma parcial.



- i) Para la demostración de la competencia de respuesta a contingencias en la SPE, se recomienda plantear alguna incidencia o situación imprevista relativa a:
- La aparición de algún defecto formal en la cinta de vídeo o Máster, para que el aspirante tome nota del mismo en la elaboración de su parte.